Nota DNC N° 2499 /2021

Asunción, 24 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389186
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR BUSINESS ALL
Entidad	Ministerio de Industria y Comercio - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente llamado, conforme lo establece la Ley N° 6672/2021 en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 4780/2021.
2. En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos y el dictamen referido, no observamos el cuadro demostrativo de ofertas ni los documentos respaldatorios de los posibles oferentes en base a los precios referenciales utilizados para la obtención de los mismos, Solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*
3. Teniendo en consideración la Formalización de la presente Contratación, Anexo B Punto 31, establece “CONTRATO”, razón por la cual no es necesaria remitir la Orden de Compra, a fin de evitar confusiones en la misma. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.
4. Anexo B Punto 20: indicar el 10 % del monto total del contrato, por tratarse de un contrato cerrado.
5. La Primera Clausula de la Proforma de Contrato, menciona la plurianualidad del llamado, sin embargo, no es Plurianual, Solicitamos a la convocante realizar los ajustes correspondientes.
6. Anexo D Formulario 5: recomendamos indicar “No Aplica”, considerando que no será tenida en cuenta el punto referido.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)